

Decreto N° 03/85

Asuncion, 2 de Enero de 1985

Dicto:

Se resuelve de establecer un Fondo Fijo para pagos fijos de honorarios médicos, odontólogos y farmacia y pagos menores de \$ 5.000. -

Considerando:

Que el Municipio tiene a su cargo la atención de comunes, niñas de la zona. -

Que debe atenderse el punto rural de los Echeverría.

Que el Municipio tiene a su cargo la publicación del Hospital Dr. Prage Villar

Que el policia municipal realiza pagos en los días antes mencionados.

Que la atención de los comunes provoca en su momento problemas que requieren solución inmediata. -

Por ello:

El Presidente de la Honorable Junta de Fomento  
Dicta:

Art. 1º) - Establézase el Fondo Fijo hasta la suma de \$ 50.000. - a cargo del Tesorero Municipal para pagos en días no laborables y fuera del horario de oficina, y para realizar pagos menores de \$ 5.000 en efectivo. -

Art. 2º) - Será la reposición del Fondo Fijo a su vez en base a la reposición de los gastos planeados por el Tesorero Municipal.

Art. 3º) - El gasto que planee esta inversión se imputará a Función 1 - Función 90 - Sección 01 - Subsección 01 - Partida Principal 02 -

Art. 4º) - Darse a conocer, registrarse, Archivar. -

RAMON OSCAR LEIVA GRAVES  
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS LORENZO ACEDO  
INTENDENTE